CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 110-15-15-109-2026

TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO DE ASOCIACION COMPETITIVO ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017 LA PAZ-CA-002-2026**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PAZ – SANTANDER
IDENTIFICACION DEL CONTRATANTE	NIT. 890205308-3
REPRESENTANTE LEGAL	**CIELO CARYN DIAZ AMADO** C.C. 52.739.119 expedida en Bogotá. D. C.
CONTRATISTA	ESAL - **FUNDACIÓN MANANTIAL DE EXPERIENCIAS** Sigla: No Reportó **Nit: 900552128-7**, Representada legalmente por; **FERNEY HENAO DÍAZ,** Identificada con C.C. No. 91.293.992 de Bucaramanga- Santander – domicilio principal: Calle 111 # 22 B - 52 Torre 3 Apartamento 1505 Conjunto Trivenza Municipio: Bucaramanga - Santander Correo electrónico: manantialex12@gmail.com. Teléfono comercial 1: 3203960941
OBJETO DEL CONTRATO	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, SANTANDER, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009"**
VALOR DEL CONVENIO	**CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($161.786.000,00) M/CTE,** representados de la siguiente manera: **1).** Aporte en dinero por parte del Municipio de La Paz, Santander, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($153.696.000,00) M/CTE**, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° **26-10006** de fecha primero (1) de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de La Paz, Santander. **2).** Aporte mínimo requerido de la entidad sin ánimo de lucro, por valor de **OCHO MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($8.090.000.00) M/CTE**
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES
PLAZO	**DOS (2) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio

Entre los suscritos **Dra. CIELO CARYN DIAZ AMADO**, identificada con cédula de ciudadanía número. 52.739.119 expedida en Bogotá. D. C., en calidad de Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA PAZ, SANTANDER**, con NIT. 890205308-3, en uso de las facultades Constitucionales y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO – CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, ESAL - **FUNDACIÓN MANANTIAL DE EXPERIENCIAS** Sigla: No Reportó **Nit: 900552128-7**, Representada legalmente por; **FERNEY HENAO DÍAZ,** Identificada con C.C. No. 91.293.992 de Bucaramanga- Santander – domicilio principal: Calle 111 # 22 B - 52 Torre 3 Apartamento 1505 Conjunto Trivenza Municipio: Bucaramanga - Santander Correo electrónico: manantialex12@gmail.com. Teléfono comercial 1: 3203960941, de acuerdo a los documentos que se encuentra anexo en la propuesta y que para todos los efectos legales forma parte integral del presente

convenio, quien afirma hallarse legalmente capacitada sin inhabilidades e incompatibilidad para celebrar Convenios de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACION COMPETITIVO ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017 LA PAZ-CA-002-2026**, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Mediante Ley 1276 de 2009, el Congreso de la República estableció nuevos criterios con respecto a la atención del adulto mayor en los centros de bienestar al anciano. Buscando en si mayor protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II del Sisben. **2.** Que los entes territoriales que hubiesen implantado el cobro de la estampilla anteriormente Pro-Anciano, hoy estampilla para Bienestar del Adulto Mayor. El producto de dicho recurso se determinará en un 70% para la financiación de los centros vida y un 30% para dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar del Anciano. Este recurso, establece la norma, deberá contribuir a la construcción, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros vida para la tercera edad, de igual manera el ente territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de Propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano, los cuales podrán tener coberturas crecientes y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan. **3.** Por tal razón el Municipio de LA PAZ, y bajo la anterior norma, mediante Acuerdo Municipal, reglamento en los términos estipulados legalmente el recaudo de la Estampilla en el Municipio. **4.** Que se trata de un Convenio De Asociación pues el objeto es apoyar y desarrollar lo correspondiente a la atención integral del adulto mayor en la modalidad de centro vida en el municipio de La Paz. **5.** Que el contratista seleccionado es una persona Jurídica entidad sin ánimo de lucro la cual ha acreditado ante el Municipio idoneidad y experiencia para la ejecución del presente contrato, pues se trata de una persona que cuenta con el objeto social que le permite realizar dicha labor, además del cumplimiento de todos los demás requisitos para contratar con el Estado, el cual ejecutará el objeto que se establece en la Cláusula Segunda del presente Contrato. **6.** Que de conformidad con el certificado expedido por la Secretaria de Gobierno actualmente no existe personal suficiente en la planta de Personal del Municipio, que pueda desarrollar estas actividades, además que la Alcaldía por sí misma no puede prestar este servicio. **7.** El artículo 355 de la Carta Magna, inciso segundo, consagra que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. **8.** Que el presente proceso de adelanto siguiendo las normas del Decreto 092 del 2.017, para contratar con Entidades sin Animo de Lucro de Reconocida Idoneidad **9.** Que la CORPORACION tiene jurisdicción en el Municipio de LA PAZ - SANTANDER. **10.** Que el parágrafo del Articulo 8 de la Ley 1276 de 2009, autoriza a los Alcaldes para suscribir contratos con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida y Centros de Bienestar; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad. **11**. Que se trata de un convenio de apoyo con entidad sin ánimo de lucro, en este caso de apoyo a un programa y actividad eminentemente de apoyo social y comunitario que le compete a la Administración Municipal para la atención integral al adulto mayor del municipio, por lo cual también estamos frente a un contrato de apoyo con entidad sin ánimo de lucro **12.** Que la entidad sin ánimo de lucro según la propuesta presentada, aportará para la ejecución del convenio representados en gastos de funcionamiento y personal dicho aporte será brindado por la asociación durante el lapso de ejecución del convenio. **13.** Que el municipio cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal

expedido en la Secretaría de Hacienda Municipal con cargo al presupuesto de rentas y gastos vigencia 2026. **14.** Que para todos los efectos legales hacen parte del presente convenio las estipulaciones contenidas en el documento de estudios previos y la propuesta formulada por la ESAL. El convenio de la ASOCIACIÓN que se especifica a continuación, se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CONTRATANTE**: es el **MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER. CONTRATISTA**: La ESAL - **FUNDACIÓN MANANTIAL DE EXPERIENCIAS** Sigla: No Reportó **Nit: 900552128-7**, Representada legalmente por; **FERNEY HENAO DÍAZ,** Identificada con C.C. No. 91.293.992 de Bucaramanga- Santander – domicilio principal: Calle 111 # 22 B - 52 Torre 3 Apartamento 1505 Conjunto Trivenza Municipio: Bucaramanga - Santander Correo electrónico: manantialex12@gmail.com. Teléfono comercial 1: 3203960941.

Cláusula 2 - Objeto del Convenio. El objeto del Convenio es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, SANTANDER, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009**". Los Documentos del Proceso forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Convenio: El alcance del objeto del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro constituida como centro vida y debidamente autorizada por la secretaria de salud municipal para su funcionamiento, es aunar esfuerzos para apoyar y desarrollar lo correspondiente a la atención integral del adulto mayor en la modalidad de centro vida en el municipio de La Paz - Santander así:

No.	perfil	Cantidad /mes	Objetivo	N.° encuentros o entregas (2 meses)	Materiales / recursos
1	Nutrición Profesional en Nutrición	2 actividades por mes	Promover hábitos de alimentación e hidratación adecuados y realizar seguimiento nutricional básico.	4 jornadas	Formatos de seguimiento, fichas educativas, carteleras, marcadores, material impreso y recursos demostrativos.
2	Atención psicosocial – Psicología Profesional	Dos meses	Fortalecer bienestar emocional, autoestima, memoria, relaciones familiares y	8 jornadas	Tarjetas de emociones, fichas, cartulina, marcadores, juegos de memoria, rompecabezas,

			prevención del aislamiento y maltrato.		hojas y material impreso.
3	Atención primaria en salud – Enfermería 2 técnicos en auxiliar de enfermería	Dos meses	Promover autocuidado, hábitos saludables y prevención de riesgos en salud del adulto mayor.	40 días hábiles	promoción y prevención en salud, toma de signos vitales, seguimiento básico, educación y talleres sobre hábitos saludables, higiene, hidratación, prevención de caídas, enfermedades crónicas y autocuidado. 4 jornadas mensuales más registros..
4	Actividades productivas y lúdicas 1 persona con experiencia en actividades lúdicas y productivas	4 actividades por mes	Estimular creatividad, motricidad fina, participación y ocupación significativa mediante actividades manuales.	8 talleres	Cartulina, foamy, pinturas, pinceles, pegante, tijeras, lana, hilo, cintas, material reciclable y elementos decorativos.
5	Deporte, cultura y recreación 1 persona con experiencia en actividades deportivas y culturales	4 actividades por mes	Favorecer movilidad, coordinación, equilibrio, fuerza funcional, recreación y participación cultural.	8 encuentros	Balones blandos, aros, conos, cintas, pelotas, bastones, colchonetas, juegos y elementos musicales.
6	Promoción del trabajo asociativo 1 persona con experiencia promoción del trabajo asociativo	4 actividades por mes	Fortalecer habilidades productivas, cooperación y organización para la elaboración y presentación de productos.	8 talleres	Telas, hilos, lana, pinturas, cartón/MDF, pegantes, cintas, bolsas, etiquetas y elementos de empaque.
7	Promoción y constitución de redes de	4 actividades por mes	Identificar y fortalecer redes familiares,	8 encuentros	Cartulinas, marcadores, fichas,

	apoyo 1 persona con experiencia en activades productivas y cognitivos		comunitarias e institucionales de apoyo al adulto mayor.		impresiones, material pedagógico y elementos para elaborar mapas de redes.
8	Uso de Internet y tecnologías	4 actividades en el mes	Desarrollar competencias digitales básicas para comunicación, información, seguridad y acceso a servicios.	4 encuentros según columna de actividades*	Guías impresas, fichas paso a paso, material audiovisual, equipos disponibles y conectividad.

CUADRO DE MATERLIALES

Grupo	Material / implemento	Cantidad	Unidad
Papelería	Resma papel carta	6	unidad
Papelería	Resma papel oficio	2	unidad
Papelería	A-Z	4	unidad
Papelería	USB Memoria	2	unidad
Papelería	Carpetas para archivo	120	unidad
Papelería	Ganchos legajadores	120	unidad
Papelería	Cinta adhesiva / enmascarar	12	unidad
Enfermería	Tensiómetro	2	unidad
Enfermería	Pulsioxímetro	2	unidad
Enfermería	Termómetro	2	unidad
Enfermería	Báscula para adulto	2	unidad
Enfermería	Cinta métrica	2	unidad
Bioseguridad	Guantes desechables	3	caja
Bioseguridad	Tapabocas	3	caja
Bioseguridad	Gel antibacterial	4	unidad
Bioseguridad	Alcohol	4	unidad
Bioseguridad	Jabón líquido	4	unidad
Bioseguridad	Toallas de papel	4	paquete

CUADRO DE MATERIALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES

Grupo	Material / implemento	Cantidad	Unidad
Papelería	Lapiceros	120	unidad
Papelería	Lápices	120	unidad
Papelería	Marcadores permanentes	24	unidad
Papelería	Marcadores para cartulina / tablero	12	unidad
Papelería	Cartulina	36	unidad
Papelería	Papel de colores	16	paquete
Papelería	Foamy	48	unidad/paquete
Papelería	Escarcha	8	unidad 250 gr
Papelería	Pegante	24	unidad

Papelería	Tijeras	24	unidad
Papelería	Pistola de silicona	6	unidad
Papelería	Paquete de silicona	2	paquete x 24
Papelería	Cuadernos / formatos seguimiento	120	unidad
Actividades lúdicas	Pinturas	36	unidad
Actividades lúdicas	Pinceles	50	unidad
Actividades lúdicas	Lana / hilo	48	unidad
Actividades lúdicas	Chelines	12	paquete
Actividades lúdicas	Ojos móviles medianos	6	paquete
Actividades lúdicas	Cintas decorativas	36	unidad
Actividades lúdicas	Juegos didácticos / memoria	8	unidad
Actividades lúdicas	Rompecabezas	12	unidad
Actividades lúdicas	Tablitas MDF 12 x 12	120	unidad
Tecnología	Guías impresas de alfabetización digital	120	unidad

MENU NUTRICIONAL

Almuerzo 1	pollo guisado/desmechado 180 gr; arroz 150 gr; lentejas 120 gr; verduras cocidas 120 gr; bebida natural 300 ml
Almuerzo 2	carne magra guisada 180 gr; arroz 150 gr; papa cocida 120 gr; verduras cocidas 120 gr; bebida natural. 300 ml
Refrigerio 1	Empanada horneada o preparación similar + jugo natural.
Refrigerio 2	Emparedado de pollo/queso + bebida de fruta. 130 gr + 250 ml.
Refrigerio 3	Arepa con queso + jugo natural. 130 gr + 250 ml.
Refrigerio 4	Preparación horneada con proteína + bebida. 130 gr + 250 ml.
Refrigerio 5	Pan con queso + jugo natural. 130 gr + 250 ml.
Refrigerio 6	Arepa rellena + bebida de fruta. 130 gr + 250 ml.
Refrigerio 7	Emparedado de pollo + jugo natural. 130 gr + 250 ml.
Refrigerio 8	croissant + bebida natural 130 gr + 250 ml.

MENÚ GENERAL

Componente	Porción aproximada
Proteína animal	160–180 g
Arroz/cereal/tubérculo	130–150 g
Verdura cocida o ensalada	100–120 g

Componente	Porción aproximada
Leguminosa, cuando corresponda	100–120 g
Bebida natural	250–300 ml

Peso aproximado de alimento servido: 490–570 g, dependiendo del menú.

LISTA DE MERCADO DOMICILIARIO

Ítem	Componente	Cantidad	Unidad de medida
1	Azúcar morena	1	kilo
2	Avena hojuelas	1	Libra
3	Avena Molida	1	Kilo
4	Frijol	1	Libra
5	Aceite Vegetal en envase Plástico	1	1000 ml
6	Leche en polvo x 400 gr	1	bolsa
7	Lenteja	1	460 gm
8	galleta de soda por x 5 tacos	1	paquete
9	Harina de Maíz	1	Kilo
10	Panela	1	Unidad
11	Cubeta Huevos	1	Cubeta
12	Arroz	4	Libra
13	Arroz cabecita – sopa	1	libra
14	Chocolate con Azúcar	1	Libra
15	Sal	1	Kilo
16	Harina de Trigo Fortificada	1	Libra
17	Pasta tipo espagueti	1	Libra
18	pasta tipo macarrón	1	Libra
19	Atún	2	lata
20	Sardina	1	lata
21	Aromáticas en caja x 25 und	1	caja
22	gelatina CAJA X 3 SOBRES	2	caja
23	paquete pan integral	1	500 gr
24	Bocadillo	1	250 grs
25	Sopa durena surtida	1	70 grs
26	Arveja seca	1	Libra
27	Garbanzos	1	Libra
28	Maíz pira	1	Libra
29	Empaque mercado	2	Bolsas

Cláusula 4 – Informes: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente convenio, el Contratista deberá presentar informes de ejecución preferiblemente en forma mensual.

Cláusula 5 - Valor del convenio y forma de pago: El valor estimado del convenio asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($161.786.000,00) M/CTE, **representados de la siguiente manera:** 1). **Aporte en dinero por parte del Municipio de La Paz, Santander, en la suma de** CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($153.696.000,00) M/CTE, **el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°** 26-10006 **de fecha primero (1) de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de La**

Paz, Santander. 2). **Aporte mínimo requerido de la entidad sin ánimo de lucro, por valor de** OCHO MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($8.090.000.00) M/CTE

FUNDACIÓN MANANTIAL DE EXPERIENCIAS

FORMATO PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

La Paz, Santander, octubre 15 de 2026

Doctora
CIELO CARYN DIAZ AMADO
Alcaldesa Municipal
La Paz Santander.
E.S.D.

REFERENCIA: LA PAZ-CA-ESAL-002-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, SANTANDER, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009

PRESUPUESTO CENTRO VIDA - APORTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, SANTANDER (Ley 1276 de 2009)									
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, SANTANDER, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009.							
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	N° ACTIVIDADES POR MES	TOTAL ADULTOS	No.DIAS Hábiles Mes	VALOR UNITARIO/ VALOR DIA	VALOR COSTO MES	N° MESES O ENTREGAS	VALOR TOTAL
1	ALIMENTACIÓN	Mercado domiciliario para 120 beneficiarios. Incluye adquisición, conformación, empaque y entrega de mercados de acuerdo a la ficha técnica y cobertura rural y urbana.	1	120	20	270.000	32.400.000	32.400.000	64.800.000
		Almuerzo para adulto mayor en jornada de atención. Minuta rotativa para adulto mayor, con opciones definidas en gramaje, de acuerdo a la ficha técnica de menú.	1	120	20	20.000	2.400.000	2.400.000	4.800.000
		Refrigerio o hidratación para jornada de atención. Incluye alimentos líquidos y bebida, de acuerdo a la ficha técnica de menú.	4	120	20	8.000	960.000	960.000	7.680.000
		NUTRICIONISTA: valoración y seguimiento nutricional; educación alimentaria e hidratación; prevención de enfermedades crónicas; orientación de minutas; registrar e informar. 2 actividades mensuales con jornada de atención de 4 horas en cada una.	2	120	20	23.333	2.800.000	2.800.000	5.600.000

FUNDACIÓN MANANTIAL DE EXPERIENCIAS

2	ATENCIÓN PSICOSOCIA	Profesional en psicología con disponibilidad de 6 horas diarias durante la ejecución del contrato para realizar: 4 jornadas grupales mensuales, complementadas con seguimiento individual y actividades de orientación. Incluye material de apoyo para talleres.	Global	120	20	210.000	4.200.000	4.200.000	8.400.000
3	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	se requieren 2 auxiliares de enfermería con disponibilidad de tiempo como mínimo 6 horas diarias durante la ejecución del contrato para realizar actividades de, promoción y prevención en salud, toma de signos vitales, educación y talleres sobre hábitos saludables, higiene, hidratación, prevención de caídas, enfermedades crónicas y autocuidado. Incluye insumos de enfermería y bioseguridad necesarios para su ejecución.	Global	120	20	370.000	7.400.000	7.400.000	14.800.000
4	CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVA Y LÚDICAS	se requiere de una persona con experiencias en elaboración de manualidades para realizar actividades productivas y lúdicas: 4 talleres mensuales con metodología participativa. Pintura, manualidad, reciclaje creativo, tarjetería, decoración, tejido y muestra final. Incluye tutor y materiales necesarios para su ejecución.	4	120	20	330.000	6.600.000	6.600.000	13.200.000
5	DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN	se requiere de una persona con experiencia en deporte, cultura y recreación quine realizara: 4 encuentros mensuales con movilidad, equilibrio, coordinación, fuerza funcional, baile, juegos tradicionales, recreación adaptada y jornada cultural, materiales necesarios para su ejecución.	4	120	20	275.000	5.500.000	5.500.000	11.000.000

FUNDACIÓN MANANTIAL DE EXPERIENCIAS

6	PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO	se requiere de una persona quien realice actividades de Promoción del trabajo asociativo para realizar 4 talleres mensuales sobre habilidades productivas, elaboración de productos, trabajo colaborativo, cartera básica, presentación, empaque y muestra de productos. materiales necesarios para su ejecución.	4	120	20	147.500	2.950.000	2.950.000	5.900.000
7	PROMOCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE REDES DE APOYO	se requiere una persona para realizar activades de Promoción y constitución de redes de apoyo: 4 encuentros mensuales sobre familia, comunicación, mapa de redes, ruta de atención, prevención del aislamiento y fortalecimiento comunitario. Incluye materiales necesarios para su ejecución.	4	120	20	125.000	2.500.000	2.500.000	5.000.000
8	USO DEL INTERNET	Uso de internet y tecnologías: 2 encuentros mensuales de alfabetización digital: celular, WhatsApp, videollamadas, búsqueda, seguridad digital, fotografía, servicios digitales, práctica. Incluye tutor y materiales necesarios para su ejecución. Incluye material pedagógico.	2	120	20	12.500	1.500.000	1.500.000	3.000.000
9	AUXILIO EXEQUIAL	Auxilio exequial y póliza de servicio funerario para 120 beneficiarios, según condiciones de la póliza contratada.	1	120	20	24.000	2.880.000	2.880.000	5.760.000
10	ENCUENTROS INTERGENERACIONALES (NUEVO)	Encuentros intergeneracionales: 4 encuentros mensuales entre adultos mayores, niños y jóvenes para compartir saberes, memoria, juegos y actividades artísticas o culturales. Incluye tutor y materiales necesarios para su ejecución. Incluye refrigerio.	4	120	20	15.650	1.878.000	1.878.000	3.756.000
								TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, SANTANDER	$153.696.000
								APORTE MINIMO REQUERIDO ESAL 5%	$8.090.000 (aporte ESAL según invitación)

FUNDACIÓN MANANTIAL DE EXPERIENCIAS

DETALLE		DESCRIPCION	VALOR MES	UNIDAD /mes	TOTAL	
1	COORDINACION DEL PROGRAMA	Actividades de coordinación, planeación, seguimiento y reporte del programa de adulto mayor; programación de las actividades, apoyo logístico a la entrega de mercados y materiales, control de asistencia y de los soportes, y presentación de informes de ejecución.	$2.200.000		$4.400.000	$4.400.000
2	TRANSPORTES Y MOVILIDAD	Transporte de mercados y materiales a los diferentes puntos de entrega o sedes donde se desarrolla el programa, necesario para la ejecución de las actividades	$1.845.000		$3.690.000	$3.690.000
TOTAL APORTE ESAL					$8.090.000	$8.090.000
VALOR TOTAL CONVENIO					$161.786.000	$161.786.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y OFRECIMIENTO ES:

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de representante legal de FUNDACIÓN MANANTIAL DE EXPERIENCIAS, a los quince (15) días del mes de octubre, del año 2026.

Nombres y apellidos del representante legal: FERNEY HENAO DÍAZ
FUNDACIÓN MANANTIAL DE EXPERIENCIAS
Dirección comercial del proponente: CLL 104 21-163 | Ciudad: Bucaramanga
NIT: 900.552.128-7
Teléfono(s): 3203960941
Fax: No informado
Correo electrónico: manantialex12@gmail.com

Forma de pago: La entidad girara su aporte Mediante acta parciales, previa presentación de informe de ejecución de actividades de servicio recibidos con todos sus soportes, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al sistema de

seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, factura o acta de cobro y la respectiva acta de liquidación debidamente diligenciada y firmada por el señor alcalde, el supervisor y el conveniente. **Nota 1.** Los pagos se realizarán cinco (05) días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, junto con la certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **Nota. 2.** El Contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaría de Hacienda, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Nota.3.** Demoras E Intereses Moratorios. El Municipio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Cláusula 6 – Plazo de ejecución: El término de ejecución será de **DOS (2) MESES** contados desde la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cláusula 7 – Obligaciones Especificas de la ESAL: 7.1 Invertir los recursos que le entrega el municipio únicamente en los gastos presupuestados dentro del convenio. 7.2 Realizar las actividades administrativas necesarias para brindar la atención descrita en el convenio a los adultos mayores. 7.3 Garantizar las condiciones de salubridad del sitio donde se va a llevar a cabo la actividad de centro vida. 7.4 Contar con el personal solicitado en el convenio para brindar atención de calidad a los beneficiarios. 7.5 Garantizar que los alimentos brindados a los beneficiarios se encuentren en condiciones de óptima calidad.

Clausula 8 - Obligaciones Generales de la ESAL: Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contendidas en la normatividad vigente: 8.1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del convenio dentro del plazo pactado. 8.2. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto. 8.3. Desarrollar el objeto del convenio utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de La Paz, Santander, de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros. 8.4. Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección. 8.5. Aceptar y facilitar al Municipio la supervisión de este Convenio. 8.6. Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su representante legal o su supervisor. 8.7. Suministrar al Municipio los informes que la alcaldesa o su Supervisor soliciten. 8.8. Comunicar al Municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio. 8.9 Formular oportunamente y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio. 8.10 A responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio. 8.11 Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgo laboral, de las personas que emplee para el desarrollo del convenio en el caso que los hubiere. 8.12 Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas. 8.13 Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas. 8.14 Presentar relación del

recurso humano propuesto por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. 8.15 Presentar el servicio de forma integral, oportuna y diligente a todos los beneficiarios del servicio. 8.16. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados de los diferentes profesionales. 8.17 Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud aportes parafiscales, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 8.18 Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO para los fines previstos en el objeto del contrato. 8.19 Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 8.20 Rendir informes mensuales al MUNICIPIO sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes de una forma detallada contable y financieramente. 8.21 En caso de no cumplimiento del objeto del contrato, la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se obliga a restituir los fondos al municipio. 8.22. Remitir el listado de los usuarios activos a la suscripción de contrato y a su liquidación. 8.23. Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del Municipio. 8.24. Cumplir con la normatividad referente al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratante: 9.1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015. 9.2 Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas. 9.3 Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 9.4 Coordinar con la ESAL a través del Supervisor del CONVENIO todas las actividades relacionadas con la Ejecución del mismo. 9.5 Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados en las oportunidades y forma convenidas. 9.6 Aprobar o improbar las actividades y procesos que no hayan sido previstos en los términos del presente, así como abstenerse de legalizar recursos que no atiendan la destinación de gasto establecida en el objeto convenido. 9.7 Suministrar toda la información que requiera ESAL y que sea necesaria para el logro del objetivo del Convenio. 9.8 Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción. 9.9 Las demás que se deriven de la naturaleza. del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Cláusula 10 –Responsabilidad Laboral: Vinculación del Personal. EL CV o CONTRATISTA es la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos a la adquisición de materiales, toda lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.

Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Convenio, y Caducidad: En virtud del Parágrafo del Articulo 14 de la Ley 80 de 1993 se prescinde el uso de las cláusulas excepcionales para contratos de cooperación, ayuda o asistencia, y en este sentido no se exigirán en el presente convenio.

Cláusula 12 – Cláusula Penal: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este convenio serán sancionadas pecuniariamente dentro de los parámetros establecidos por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del convenio, EL C.V pagará a título de clausula penal una equivalente al diez por ciento (10%) del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir, o al valor total del convenio según el caso, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar a EL C.V la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: EL C.V autoriza a EL MUNICIPIO para que descuente de las sumas que le adeuda, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

Cláusula 13 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: La entidad sin ánimo de lucro deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, el mismo día o mar tardar en al primera hora del día hábil siguiente a la adjudicación el mismo , la cual amparará:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones del Convenio.	Veinte por ciento (20%) del valor del Convenio.	El término de ejecución del Convenio y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicios	Veinte por ciento (20%) del valor del Convenio.	El término de ejecución del Convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	El término de ejecución del Convenio y tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual.	Doscientos (200) SMLMV.	Por el periodo de ejecución del Convenio.

PARÁGRAFO: de llegar a adicionarse en tiempo y valor, EL C.V. o CONTRATISTA deberá actualizar las pólizas correspondientes para amparar el plazo que llegare a adicionarse.

Cláusula 14 – Indemnidad: EL C.V mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal contra EL MUNICIPIO, EL C.V será notificada lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para el arreglo del conflicto, entendiéndose que en caso de que sea condenado el MUNICIPIO, es EL C.V quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma

Cláusula 15 – Cesión: EL C.V no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio a persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia rapidez o economía por personal especializado, EL C.V puede subcontratarlos con autorización del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratos no revelará obligaciones emanadas del presente convenio. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratarte y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo de EL C.V. EL MUNICIPIO podrá exigir a EL CV la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

Cláusula 16 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 17 – Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro

asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 18 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de La Paz	**[Nombre del Contratista]**
Nombre: Dra. CIELO CARYN DIAZ AMADO	**Nombre: FERNEY HENAO DÍAZ**
Cargo: Alcaldesa Municipal	**Cargo:** RL: ESAL - **FUNDACIÓN MANANTIAL DE EXPERIENCIAS** Sigla: No Reportó **Nit: 900552128-7**
Dirección: Calle 3 Nro. 3-57 - Área Urbana, Alcaldía de La Paz, Santander	**Dirección:** Calle 111 # 22 B - 52 Torre 3 Apartamento 1505 Conjunto Trivenza Municipio: Bucaramanga - Santander
Teléfono: 3222697003	**Teléfono:** Celular: 3203960941
Correo electrónico: alcaldía@La Paz-santander.gov.co oficinacontratacionlapaz@gmail.com	**Correo electrónico:** manantialex12@gmail.com

Cláusula 19– Supervisión: El Municipio designará el Supervisor el cual realizará las funciones propias para el complimiento del Objeto del presente convenio, esta designación será realizada en el presente convenio y será Director Local de Salud del Municipio de La Paz - Santander.

Cláusula 20 – Anexos del Convenio: Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista; Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos necesarios para la suscripción del contrato.

Cláusula 21 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 22 – Registro y apropiaciones presupuestales: EL MUNICIPIO DE LA PAZ pagará al Contratista el valor del presente Convenio estará sujeto al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro: **26-10006** de fecha primero (1) de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda. CDP anexo.

Cláusula 23- Confidencialidad: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello,

debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

Cláusula 24 – Liquidación: El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: En la liquidación del convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 25 –Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el Municipio de LA PAZ y el domicilio contractual es el mismo municipio. Para constancia, se firma en el municipio de LA PAZ, SANTANDER, el día vientiuno (21) de octubre de 2026.

POR EL MUNICIPIO:

Dra. CIELO CARYN DIAZ AMADO
Alcaldesa Municipal

POR LA ESAL:

FERNEY HENAO DÍAZ
C.C. No. 91.293.992 de Bucaramanga- Santander
R/L: **FUNDACIÓN MANANTIAL DE EXPERIENCIAS**
Nit: 900552128-7
Direccion: Calle 111 # 22 B - 52 Torre 3 Apartamento 1505
Conjunto Trivenza Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: manantialex12@gmail.com.
Teléfono comercial 1: 3203960941

Proyectado: Sergio Duván Ávila Ardila / director Local de Salud
Revisado: Silverio Gómez Mesa / Jurídico